



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS.**

OFICIO N° ASE-AEFMOD-1939/2021

San Luis Potosí, S.L.P., 8 de noviembre de 2021

ASUNTO: Se notifica informe individual de auditoría y cédula de resultados finales.

Rentel
16 Nov 2021
[Firma manuscrita]

**C.P. GUSTAVO GONZÁLEZ VEGA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE COXCATLÁN, S.L.P.**

P R E S E N T E.

En referencia a las auditorías relativas a la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Coxcatlán, S.L.P.**, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, y a fin de dar seguimiento al proceso de fiscalización, me dirijo a Usted para manifestar lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 párrafo segundo, 54 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 13, fracción III, 16 fracción XV, 38 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; el **28** de octubre de 2021, se presentó al Congreso del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Comisión de Vigilancia, el Informe General de Auditoría que consolida las auditorías realizadas, así como los informes individuales derivados de las auditorías efectuadas a las entidades fiscalizadas relativas a la Cuenta Pública del ejercicio 2020; por lo que, anexo al presente se remiten los Informes Individuales de las auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de **Coxcatlán, S.L.P.**, que se detallan a continuación:

Descripción	Número de auditoría
I. Informe Individual de Auditoría correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, realizada al "Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", así como pliegos en los que se contienen los resultados finales de auditoría.	AEFMOD-15-FIN-2020

Como resultado de la fiscalización realizada, con fundamento en los artículos 13, fracción III, 14, 16 fracción XV, 19, 38, 39, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 6 fracción XV, 8 fracciones VIII y IX, 12 fracción V del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, se formulan las acciones y recomendaciones correspondientes a los resultados derivados de dicha fiscalización que se detallan en los documentos que se anexan al presente, relativo a los Informes Individuales de Auditoría, así como en la cédula de resultados finales; en la que se asientan los motivos por los que no se consideraron solventados los resultados preliminares.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS.**

OFICIO N° ASE-AEFMOD-1939/2021

Con la notificación de los Informes Individuales de Auditoría señalados en el párrafo que antecede, quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas en los mismos, y en particular lo relativo a la Promoción de Responsabilidad Administrativa, con el objeto de que continúe la investigación respectiva, de conformidad con el artículo 39, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

En ese contexto se le requiere para que a la brevedad posible, informe a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de los expedientes que se integren con motivo de la investigación, substanciación y en su caso resolución que llegue a emitir en el ejercicio de sus facultades, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso, incurrirá en lo establecido por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo y quedo de Usted.

ATENTAMENTE



CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO.
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO.

"2021, AÑO DE LA SOLIDARIDAD MÉDICA, ADMINISTRATIVA Y CIVIL QUE COLABORA EN LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID-19"

c.c.p. EXPEDIENTE/MINUTARIO
CP'FDJ/CP'IR/CP'EAK



CONTRALORIA INTERNA
COXCATLÁN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO:	CONTRALORÍA INTERNA
NO. DE OFICIO	PM/CI-21-24/264/2021

Asunto: Se informa del trámite del oficio **ASE-AEFMOD-1939/2021**, Acción: **AEFMOD-15-FIN-2020-04-005** para que dé inicio a Carpeta de investigación **CONTRALORIA/COXCATLÁN-21-24/CI/005/2021**

22 de Noviembre de 2021.

LIC. SANDRA YASMÍN YLLESCAS GONZÁLEZ
AUTORIDAD INVESTIGADORA
CONTRALORÍA INTERNA
COXCATLÁN, SAN LUÍS POTOSÍ
P R E S E N T E.-

En base a las facultades y obligaciones que me otorga el Artículo 86 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luís Potosí, por este conducto le envío un cordial saludo y aprovecho la ocasión para informarle que en atención a mi acuerdo de fecha 17 Diez y Siete de Noviembre del año que transcurre, y en cumplimiento al punto Cuarto y Quinto, remito la presente Carpeta de Investigación número **CONTRALORIA/COXCATLÁN-21-24/CI/005/2021**, para que realice las investigaciones relativas a los actos u omisiones atribuibles en las que hubieran incurrido los servidores y/o ex servidores públicos durante la gestión de la Cuenta Pública 2020 del H. Ayuntamiento Municipal de Coxcatlán, San Luís Potosí, a efecto de contar con los elementos probatorios que permitan determinar la existencia o no, de alguna falta administrativa cometida por dichos servidores públicos, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4 fracción I, 8 fracción V y VI, 9, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 102, 117 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luís Potosí, a fin de que lleve a cabo las diligencias y trámites relacionados con los hechos que se investigan hasta la conclusión del presente expediente.

Lo anterior en términos de los artículos 85, 86 Fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luís Potosí.

Sin otro en particular quedo de Usted, como su distinguido y seguro

servidor.

ATENTAMENTE

C.P. GUSTAVO GONZALEZ VEGA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL COXCATLAN, S.L.P.
2021-2024



- c.c.p. C.P. Roció Elizabeth Cervantes Salgado, Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí.
- c.c.p. Profr. Roberto Cruz Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Coxcatlán, S.L.P.
- c.c.p. Lic. Aarón Herverth Hernández, Síndico Municipal
- c.c.p. C.C. Regidores del H. Ayuntamiento 2021-2024 de Coxcatlán, S.L.P.
- c.c.p. El Archivo.

